

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 622 DE 2021

(30/11/2021)

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva CIENTO TREINTA (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9000 - 20201300090005 del 16 de septiembre de 2020, por la cual conformó la lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, identificado con el Código OPEC No. 36124 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP- ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que, a efecto de realizar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, publicó la lista de elegibles, el 25 de septiembre de 2020, quedando en firme el día 7 de enero de 2021.



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del pproceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL- CNSC."

Que en consecuencia, mediante Resolución No. 467 del 19 de octubre del 2020, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, procedió a realizar el nombramiento en periodo de prueba del señor **EDGAR SANCHEZ PINILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.475.513, elegible ubicado en la segunda posición de la lista , según la Resolución No.9000-20201300090005 del 16 de septiembre de 2020, "*por la cual conformó la lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, identificado con el Código OPEC No. 36124, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 -Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC*".

Que mediante Acta de Posesión No.64 -2020 de 12 de noviembre de 2020, el señor **EDGAR SANCHEZ PINILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.475.513 toma posesión del empleo denominado *Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, identificado con el Código OPEC No. 36124.*

Que mediante oficio con radicado UAESP 20217000445962 del 8 de septiembre de 2021, el señor **EDGAR SANCHEZ PINILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.475.513, presento su renuncia al empleo *denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 26, identificado con el Código OPEC No. 36124.*

Que mediante Resolución UAESP No. 464 de 10 de septiembre de 2021 y oficio de notificación No. 20217000175591 del 14 de septiembre de 2021 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos acepto la renuncia del señor **EDGAR SANCHEZ PINILLOS** a partir del 17 de septiembre de 2021.

Que mediante oficio No. 20217000181471 del 21 de septiembre del 2021, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil autorización para el Uso de lista de elegibles correspondiente a la **OPEC No. 36124**, como consecuencia de la renuncia en periodo de prueba del señor **EDGAR SANCHEZ PINILLOS**.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante oficio No 20211021376451 del 20 de octubre del 2021, cuyo asunto es "*Autorización uso de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 36124, ofertada en el Proceso de Selección Nro. 823 de 2018 "*, autorizo el uso de la lista en los siguientes términos:

(...)

- Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 36124 denominado *Profesional Especializado, Código 222, Grado 26*, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5	20201300090005 de 16 de septiembre de 2020	UAESP	36124	59.9	79642467	WILLIAM LEONARDO CRUZ MANCIPE	7 de enero de 2021

(...)

Adicionalmente, se informa que dado que el elegible será nombrado y tomará posesión en el mismo empleo para el cual concursó, será retirada del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015.

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del pproceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

Así las cosas, se hace oportuno recordar que la Entidad deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, los Actos Administrativos de nombramiento en período de prueba y las Actas de posesión de los elegibles autorizados, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

(...)"

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano verificó el uso correcto de la Lista de Elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la quinta (5) posición de la lista de elegibles.

Que el señor **WILLIAM LEONARDO CRUZ MANCIPE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.642.467, quien ocupo la posición **CINCO (5)** en la lista de elegibles, expedida mediante Resolución No.9000–20201300090005 del 16 de septiembre de 2020, la cual se encuentra en firme para proveer la vacante *del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 26*, ofertado con la **OPEC No. 36124**, asignado a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, por lo cual es procedente su nombramiento en periodo de prueba.

Que el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, señala: "(...) 5. *Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

Que el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.6.24 señala: "**Periodo de prueba.** Se entiende por periodo de prueba el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba al señor **WILLIAM LEONARDO CRUZ MANCIPE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.642.467, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la **Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público**, Código **OPEC No. 36124** ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del pproceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El aquí nombrado en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la Planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC que sirvió de base para el presente nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria No. 823 de 2018 y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión la Dirección General de la Unidad, se abstendrá de dar posesión e informará a la Subdirección Administrativa y Financiera para proceder a la revocatoria o trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el presente acto administrativo y la respectiva Acta de posesión del elegible autorizado y nombrado en el artículo primero de la presente resolución, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,

LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ
Directora General UAESP.

Proyectó: Olga Mireya Santos González – Contratista SAF
Revisó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado SAF
Revisó: Rubén Darío Perilla Cárdenas – Subdirector Administrativo